

El sábado 19 de Agosto el Consell escuchó el informe de los enviados y, a la vista de "la gran incivilitat i violencia" de los acequeros y autoridades de Benaguacil, Villamarchante y Ribarroja decidieron que el Justicia Criminal y los Jurados de la Ciudad marcharan personalmente a los lugares en cuestión, con cien hombres a caballo y mil infantes, que habían sido reclutados urgentemente.

Esta tropa estaba compuesta de ballesteros, lanceiros y coraceros con algunos caballos y asnos cargados de las herramientas necesarias, picos, azadas, palancas y "altres coses e artilleríes" para destruir y demoler cualquier obstáculo que encontrara el agua para volver al río. Para el reclutamiento se realizaron dos llamamientos públicos (cri-des), uno real, con trompetas y timbales, por los sitios acostumbrados de la Ciudad de Valencia y otro, con añafíles que tocaba el trompetero de la ciudad, Ramón Artús, por muchos pueblos de la huerta de Valencia. El pregonero pidió que los voluntarios se reunieran en la Plaza de les Corts para recibir la paga por adelantado, cinco sueldos para los caballeros y tres para los infantes. El mismo día 19 de agosto, por la tarde comenzaron a pagarse los tres días de salario anunciado.

Las autoridades de la Ciudad se enteraron de que estaban en Valencia, Pere de Moncada y Anthoni de Castell, Señores de Villamarchante y, entonces, decretaron su prisión. Fueron prendidos y encarcelados junto con algunos de sus vasallos en "la Cambra de les Armes de la Ciutat". También apresaron a algunos moros de Benaguacil y a sus bestias de carga, que encerraron en la cárcel común de la Ciudad.

El Conde Federico de Luna, Señor de Benaguacil, solidarizándose con los nobles encarcelados, presentó a través de su notario, dos cartas del Rey D. Fernando por las que el Monarca prestaba su apoyo a Benaguacil y Villamarchante en sus acciones de oposición a la Ciudad. Las cartas no fueron admitidas por el Consell por entender que fueron obtenidas del Rey a escondidas y ocultándole la verdad. El día terminó con un acuerdo entre los señores de Villamarchante y Benaguacil, que sometieron la cuestión al Consejo General de la Ciudad.

El sábado 20 de agosto el Consejo General decidió elevar los salarios de los arqueros y de los jinetes, y escuchó los informes que los procuradores de los Señores de Benaguacil, y Villamarchante habían presentado. Las alegaciones fueron rechazadas después de oír a los Justicias Jurados y Síndico de Valencia. Ante postura tan firme los Procuradores, en nombre de los Señores representados, juraron respetar la decisión del Consejo General y suplicaron que no se enviara gente armada, que con uno o dos acequeros sería suficiente y prometieron que no harían ningún daño a los enviados.

Al día siguiente, lunes 21 de Agosto, el Consell envió a Benaguacil a Pere Colomines, quien abrió la Almenara del Javalí de tal manera que toda el agua de su Acequia Mayor fluyera hacia el río. La misma operación realizó Colomines en Villamarchante y Ribarroja el martes 22 de Agosto. El 24 de Agosto, definitivamente, la Ciudad pudo instituir el turno con los Pueblos Castillo de la manera en la que se estableció en el Privilegio de Jaime II de Aragón. A pesar de ello, sería interminable la historia de las arbitrarie-



Fig. 17. Fachada de la Almenara hacia poniente

dades y desafueros cometidos por la Ciudad contra los Pueblos Castillo (Danvila, 1917) por entender que la Huerta de Valencia tenía prioridad en el uso del agua del río Turia. La capacidad de la Ciudad para reclutar rápidamente un ejército en disposición de actuar, forzando a los Señores a ceder sus derechos, perduró hasta el final de la guerra de las Germanías en 1521 (Glick, 2003).

Para Benaguacil y La Puebla, usuarios del Azud y Acequia de Benaguacil, estas circunstancias se hicieron más radicales en el periodo comprendido entre el segundo tercio del siglo XV y el último del XVIII, durante el que la Ciudad de Valencia ejerció el Señorío de estas dos Villas por compra, con pacto de retro, hecha al Duque de Segorbe, el Infante D. Enrique, llamado el Infante Fortuna, mediante el pago de 75.000 florines, según escritura de 15 de Octubre de 1430 (Esteban, L. y Martí, L., 1991).

El Archivo Municipal de Valencia guarda numerosa documentación que refleja la prepotencia de la Ciudad en detrimento de los derechos de Benaguacil y resto de los Pueblos Castillo. Como se desprende de un documento del año 1515, seis años después de la expulsión de los moriscos y cuatro de la primera repoblación de la Villa de Benaguacil (A.M.V.Lletres Misives. A-g. 3-34), los Jurados de la Ciudad influían tan decisivamente en el Gobernador del Reino que, a pesar de lo explícito del Privilegio del Rey Jaime II de Aragón, ordenaban a los jurados, álamí, ancianos y prohombres de Benaguacil y de la Puebla de Vallbo-